



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

CEIP. SANCHO II

Proceso de admisión de alumnos/as

Curso 2026 - 2027



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CEIP. SANCHO II
Zamora

PROCESO DE ADMISIÓN

Curso Académico 2026 / 2027

MARZO - 2026						
L	M	Mi	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL - 2026						
L	M	Mi	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO - 2026						
L	M	Mi	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO - 2026						
L	M	Mi	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Fechas y plazos del Proceso de admisión

	Plazo de presentación de solicitudes: del 17 de marzo al 8 de abril, hasta las 14:00 horas. De forma presencial o telemática. Para la presentación de forma presencial se recogerán los días 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 de marzo y 7, 8 de abril, ya que el resto de los días, el Centro permanecerá cerrado por ser fines de semana y vacaciones de Semana Santa.
	Publicación de baremo provisional: 14 de mayo
	Periodo de reclamaciones al baremo provisional: del 15 al 21 de mayo, ambos inclusive.
	Publicación de los listados definitivos de adjudicación: 24 de junio

Plazos de matrícula

	Plazo de matrícula: del 24 al 30 de junio, ambos inclusive (2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria) Para Educación Secundaria 12 días hábiles a contar desde el 24 de junio de 2026.
--	---

¿Dónde se presentan las solicitudes, para participar en el proceso de elección de centro? y ¿Cuántos centros puedo pedir?

- La solicitud deberá presentarse, únicamente en el centro solicitado en primer lugar, de manera presencial o telemática.
- En la solicitud de plaza escolar podrán relacionarse hasta siete centros docentes libremente elegidos, consignándose el orden de preferencia de todos ellos. Para el alumnado que deba cambiar de centro para proseguir su enseñanza obligatoria sostenida con fondos públicos pueden aparecer pregrabados los centros de adscripción; se podrán elegir estos centros y hasta siete más, indicándose siempre el orden de preferencia de todos ellos.
- Se requerirá solicitar un mínimo de cinco centros docentes con su correspondiente orden de preferencia y de no haber cinco centros, la totalidad de los centros de la unidad territorial de admisión correspondiente a las enseñanzas a cursar, cuando el alumnado se encuentre en alguno de los siguientes casos:
 - 1.º Alumnado no escolarizado en enseñanzas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, y particularmente el que pretenda cursar primer curso de segundo ciclo de educación infantil.
 - 2.º Alumnado que solicite centro docente por cambio de residencia a otra localidad.

¿Qué documentos, debo presentar junto con la solicitud?

- **Solicitud de Admisión**, se entregará en la Secretaría del Colegio, por uno de los solicitantes que figuran en ella, acreditando su identidad mostrando su DNI o NIE. En caso de ser presentada por otra persona, ésta deberá aportar fotocopia del DNI o NIE de los solicitantes en el que se incluya autorización escrita de éstos para presentarla en su nombre. Habrá que presentar toda la documentación justificativa de aquellos criterios que el solicitante alegue en el procedimiento de admisión y que cumpla en el momento de presentar la solicitud.
- **Fotocopia del Libro de Familia o de la certificación del Registro Civil.**
- **Otros documentos**, si fuera el caso:
 - Si existen **hermanos matriculados en el centro solicitado**. Certificación del CEIP. Sancho II, en la que se especifiquen los datos personales de cada hermano alegado, y el curso en el que se encuentra matriculado, así como si en este centro dispone de la posibilidad de proseguir enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
 - Si **existen progenitores o tutores legales que trabajen en el centro solicitado**. En caso de que no se autorice la verificación telemática, certificación del CEIP Sancho II, en la que figuren los datos personales de la persona trabajadora y los referidos al puesto de la plantilla que ocupa.
 - La **proximidad del domicilio o el lugar de trabajo**, de alguno de los progenitores o tutores legales, al centro se valorará de acuerdo con la unidad territorial de admisión que corresponda a dicho centro para las enseñanzas a cursar.
 - Certificado de empadronamiento, salvo que se autorice su verificación electrónica por la Administración.
 - Para los trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa en la que figuren los datos personales de la persona interesada, alta en la Seguridad Social en su caso y los referidos al domicilio en que su ubica su puesto de trabajo.

- Para trabajadores por cuenta propia, mediante una certificación de estar dado de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso fotocopia del pago de la cuota correspondiente al año en curso. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de conformidad con la normativa vigente, el domicilio laboral se acreditará mediante la presentación de una fotocopia de la licencia de apertura expedida por el ayuntamiento correspondiente, o la comunicación previa de actividades, y en ambos casos una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
- Las **rentas anuales de la unidad familiar**, si no se autoriza la verificación electrónica por la Administración, certificado de las declaraciones del IRPF de cada solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Las **familias monoparentales** acreditarán su condición con carácter general mediante copia del libro de familia o de la certificación del Registro Civil, mediante resolución de reconocimiento de la condición de monoparentalidad según la normativa vigente, o excepcionalmente mediante documentación de la que se deduzca fehacientemente que el menor convive de forma permanente y en exclusiva con sólo uno de los progenitores («solicitante 1»).
- **Discapacidad en el alumno o en alguno de sus progenitores o hermanos**, Certificación emitida por el organismo competente, en caso de no autorizar la verificación telemática.
- **El alumnado nacido de parto múltiple** se verificará de forma directa y/o por medios electrónicos.
- **Condición de víctima de violencia de género**, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género de Castilla y León.
- **Condición de víctima de terrorismo del alumno/a o alguno de sus padres o hermanos**, será verificada de forma directa/o por medios electrónicos, salvo oposición expresa de los solicitantes en cuyo caso deberán aportar la documentación prevista en el artículo 3 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de reconocimiento y atención a las víctimas de terrorismo en Castilla y León.
- **Criterios Complementarios.**
Certificación del CEIP. Sancho II, en la que se especifiquen la veracidad de los datos alegados.
- **Familia numerosa**, copia del título vigente, en caso de no haber sido emitido o renovado el título en Castilla y León o de no autorizar la verificación telemática.

¿Cuál es el baremo vigente?

Circunstancia puntuable según los criterios de admisión	Puntos
a) Existencia de hermanos/as matriculados en el centro solicitado: – Primer hermano/a..... – Segundo o más hermanos/as.....	8 4
b) Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales al centro docente solicitado. – Centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar o del lugar de trabajo alegado.	8
c) Rentas anuales per cápita de la unidad familiar: – Inferior o igual a un tercio del IPREM..... – Por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM..... – Por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM..... – Hasta un tercio por encima del IPREM.....	5 3 2 1
d) Padres, madres o tutores legales que trabajen en el centro solicitado:	8
e) Condición legal de familia numerosa:	3
f) Alumnado nacido de parto múltiple.	2
g) Condición de familia monoparental.	2
h) Acogimiento familiar del alumnado.	3
i) Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumnado o en alguno de sus padres, madres o hermanos/as: – En el alumno/a – En los padres o madres – En hermanos/as	4 2 1
j) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	3
k) Expediente académico del alumnado, en caso de optar a enseñanzas de bachillerato: – Para primer curso, media aritmética de las calificaciones de 3º ESO – Para segundo curso, media aritmética de las calificaciones de 4º ESO – Otras situaciones (art. 19.11 párrafo 3º)	Nota (0 a 10) con un decimal 5
l) Criterios complementarios por circunstancias objetivas y justificadas, aprobadas por el consejo escolar del centro. – 1º) Ser familiar hasta 3º grado de consanguinidad de un empleado del centro del que se solicita plaza, o de un miembro de la congregación, asociación o fundación titular del que se solicita plaza. – 2º) Ser familiar hasta 1º grado de consanguinidad de un antiguo alumno/a del centro del que se solicita plaza.	2

En caso de empate en la puntuación, éste se dilucidará mediante la selección de aquellos alumnos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- Existencia de discapacidad en el alumnado.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas de la unidad familiar.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- Condición de familia numerosa.
- Existencia de discapacidad en alguno de los progenitores o tutores legales del alumno.
- Existencia de discapacidad de algún hermano o hermana.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante sorteo público realizado de acuerdo con lo que determine la Consejería competente en materia de educación.

El sorteo público se realizará mediante la generación por software de diez números aleatorios del mismo orden de magnitud que el de los números identificativos asignados a cada solicitud. Los números aleatorios se identificarán del 1 al 10, y se elegirá uno de ellos con la extracción al azar de una bola de entre diez, convenientemente numeradas. El número aleatorio que corresponda al de la bola extraída será a partir del cual, en orden creciente, se otorgará la prioridad en la resolución de empates.

El resultado del sorteo se publicará en la siguiente dirección: <https://www.educa.jcyl.es/es/ei-ep-bach-tva>

Para más información

Portal de Educación de la Junta de Castilla y León:

<https://www.educa.jcyl.es/es/admision-alumnado/admision-alumnado-centros-docentes-castilla-leon>

Sede electrónica de la Junta de Castilla y León:

[Admisión y matriculación en centros docentes para cursar educación infantil, primaria, ESO, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta \(curso 2026/2027\) | Sede Electrónica | Junta de Castilla y León](#)

Información del CEIP. SANCHE II

Zona:

- **Unidad Territorial de Zamora**

Tipificaciones:

- **Centro destino transporte escolar**
- **Enseñanza Bilingüe en Inglés**

Criterios Complementarios de Baremación:

- **1º) Ser familiar hasta el 3º grado de consanguinidad de un empleado/a del centro.**
- **2º) Ser familiar hasta 1º grado de consanguinidad, de un antiguo alumno/a del centro.**

Adscripción:

- **IES. La Vaguada**